

LUNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2017-7726 *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la solicitud de subvención con destino a erradicación del asentamiento chabolista de Alday (Maliaño).*

BDNS (identif.): 360317.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minpah.gob.es/bdnstrans/index>) y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas al "Programa de erradicación del chabolismo en Camargo", aquellas personas ocupantes de modo efectivo de una vivienda-módulo del poblado de Alday y que figuren inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

Es objeto de esta convocatoria de subvenciones la regulación de las condiciones que han de regir para el otorgamiento de ayudas individuales y directas con destino a la ejecución del "Programa de Erradicación del Chabolismo en Camargo", cuyo objetivo es el abandono de los actuales módulos sitios en el poblado de Alday de Camargo y concesión de ayudas con destino a la promoción del realojo.

La ayuda que se recoge en la presente convocatoria será exclusivamente destinada al alquiler, o alquiler con opción a compra, de una vivienda en sustitución del uso actual de los módulos vivienda existente en el poblado de Alday.

Bases reguladoras: La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 50.000,00 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 7.200,00 €/anuales por solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.C. hasta el 15 de diciembre de 2017.

Camargo, 24 de agosto de 2017.

La alcaldesa presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2017/7726

CVE-2017-7726